

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

RESOLUCIÓN NACIONAL

RN2025NALA012566

19 de noviembre de 2025

Por la cual se modifica la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 26 de la Ley 842 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA es la entidad pública Sui Generis del orden nacional, creada por la Ley 94 de 1937 y regulada por los artículos 25, 26, 27 y siguientes de la Ley 435 de 1998 y las Leyes 842 de 2003, 1325 de 2009 y 1796 de 2016; encargada de proteger a la sociedad del riesgo que implica un eventual ejercicio inadecuado de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Para esto, cumple la función administrativa de inspección, control y vigilancia de estas profesiones, conforme al mandato constitucional del artículo 26, expidiendo las Matrículas Profesionales, los Certificados de Inscripción Profesional y los Certificados de Matrícula Profesional que constituyen la autorización del Estado para ejercer la profesión, y, como Tribunal de Ética Profesional, adelanta la acción ético profesional conforme al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio establecido en la Ley 842 de 2003, modificado por la Ley 1796 de 2016.

Que, conforme lo dispuesto en los literales *a)*, *l)* y *o)* del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, dispone de facultades administrativas para reorganizar su estructura y planta de personal internas.

Que de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 435 de 1998, y en la Estructura Orgánica de la Entidad, la Junta Nacional de Consejeros se erige como el máximo organismo de decisión del COPNIA.

Que, mediante diversos actos administrativos, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA ha definido la Estructura Orgánica y la Planta de Personal de la Entidad, en concordancia con las funciones asignadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado para el funcionamiento organizacional conforme a las necesidades del servicio.

Que, mediante diversos actos administrativos, entre ellos las Resoluciones Nacionales 1898 del 29 de octubre de 2012, 832 del 9 de mayo de 2013, 1703 del 13 de septiembre de 2013, 1498 del 3 de octubre de 2014 aclarada con la 1589 del 20 de octubre de 2014; 58 del 14 de enero de 2016, 363 del 30 de marzo de 2016, R2021100931 del 30 noviembre de 2021, R2022039277 del 21 de octubre de 2022, R2023015885 del 27 de abril de 2023, R2023036401 del 13 de septiembre de 2023, R2024017395 del 25 abril de 2024 y R2024040898 del 23 de septiembre de 2024 el COPNIA ha adoptado, ajustado y actualizado la Planta de Personal de la Entidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y con las necesidades del servicio en cada vigencia.

Que, en el desarrollo de sus competencias institucionales y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, el COPNIA ha ejecutado sus funciones misionales durante 88 años, periodo en el cual se han evidenciado necesidades cambiantes de talento humano, las cuales han sido atendidas mediante diferentes mecanismos de gestión del recurso humano, permitiendo la modernización, tecnificación y fortalecimiento de los procesos institucionales y contribuyendo a mejorar la prestación del servicio público, la atención a la ciudadanía y la capacidad institucional para adaptarse a los avances tecnológicos y a las exigencias del contexto y el avance significativo en el registro profesional y metas propuestas.

Que, de conformidad con los ajustes organizacionales presentados en las vigencias 2023 y 2024, en donde se identificaron y documentaron diversos escenarios de análisis relacionados con la distribución, suficiencia y pertinencia del talento humano de la Entidad. Dichos ejercicios permitieron evidenciar las necesidades de personal, los perfiles competenciales requeridos, así como las funciones y responsabilidades que se desarrollan en las diferentes áreas del COPNIA, y que continúan presentándose a la fecha, afectando la capacidad institucional para atender de manera oportuna, eficiente y articulada las obligaciones misionales, estratégicas y administrativas.

Que, como resultado del análisis efectuado, se identificó la existencia de brechas funcionales, cargas operativas significativas y ajustes necesarios en la distribución y asignación de responsabilidades, así como restricciones en la capacidad técnica y operativa de determinadas dependencias, situaciones que inciden directamente en la eficiencia, continuidad y calidad del servicio público a cargo del COPNIA. Por tanto, se requiere adoptar medidas de carácter estructural orientadas al fortalecimiento y adecuación de la Planta Global de Personal, en observancia de los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, mérito, especialización funcional y sostenibilidad, que rigen la administración del talento humano en el sector público.

Que, en virtud de lo anterior, el Área de Gestión Humana y la Subdirección Administrativa y Financiera consolidaron el estudio técnico correspondiente, con fundamento en las necesidades institucionales, el análisis funcional y organizacional, y la normativa vigente aplicable a la Entidad. Dicho estudio fue evaluado de manera conjunta con la Subdirección Jurídica, la cual consideró procedente la presentación de una propuesta de ajuste priorizada, acorde con los criterios de austeridad del gasto y sostenibilidad financiera.

Por consiguiente, en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2025 se presentó a la Junta Nacional de Consejeros el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la entidad para la vigencia 2026, en el cual se incorporó en su punto No. 2, la propuesta de ajuste organizacional a la Planta Global de Personal, sesión que se extendió hasta el 10 de noviembre de 2025, en la cual conoció y debatió la propuesta de ajuste organizacional a la Planta Global de Personal y la cual fue aprobada mediante Acta No. 11 - 2025.

En consecuencia, se requiere la elaboración y expedición de los actos administrativos correspondientes, para su implementación a partir del 2 de enero de 2026.

Que, así mismo, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender los costos asociados a la creación, provisión y funcionamiento de los empleos de la planta global de personal, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera, austeridad del gasto y legalidad del presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Área	Nivel	Denominación	Código	Grado	No. de Empleos	Cantidad de Empleos
Área Jurídica Primera Instancia	Profesional	Profesional Especializado	2028	18	(Uno)	1
Área Jurídica Primera Instancia	Profesional	Profesional Especializado	2028	18	(Dos)	2
Secretaria Regional Cundinamarca	Profesional	Profesional Universitario	2044	9	(Uno)	1
Secretaria Regional Cundinamarca	Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	(Uno)	1

Parágrafo Primero: Las funciones a estos empleos se asignarán conforme al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente.

Parágrafo Segundo: La incorporación de los servidores públicos a la nueva Planta de Personal que se adopta por medio del presente acto administrativo, se hará conforme al procedimiento vigente para vinculación de funcionarios del COPNIA y tendrá efectos a partir de la posesión del empleo, que deberá ser, en todo caso, posterior al 2 enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación de denominación, código y/o grado que conlleva supresión y creación de empleos. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el estudio y análisis realizado y dadas las necesidades actuales de la entidad, el propósito principal del empleo y las funciones nuevas a desarrollar, se considera necesario ajustar la denominación, código y/o grado de los siguientes empleos:

Área	Nivel	Denominación Anterior	Nueva Denominación	Código Anterior	Nuevo Código	Grado Anterior	Nuevo Grado	Cantidad de Empleos
Dirección General	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	1
Área de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	1
Área de Tecnologías de la Información las Comunicaciones	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Especializado	2044	2028	9	15	1
Secretaria Regional Antioquia	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	2
Secretaria Regional Atlántico	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	1
Secretaria Regional Cundinamarca	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	8
Secretaria Seccional Santander	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	2
Secretaria Regional Tolima	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	1
Secretaria Seccional Valle del Cauca	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	2
Subdirección Jurídica	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Especializado	2044	2028	9	15	1
Área Atención al Ciudadano	Profesional	Profesional Universitario	Profesional Universitario	2044	2044	5	9	1

Lo anterior conlleva necesariamente la supresión de los (21) empleos existentes y la creación con las modificaciones antes expuestos, aplicando la noción de empleos equivalentes, por lo cual los funcionarios a los que se les supriman los empleos citados anteriormente de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal a partir del 2 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Reclasificación de empleos. Reclasificar los siguientes empleos con la denominación que corresponda en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de la siguiente manera:

Área	Nivel	Denominación	Código	Grado Anterior	Nuevo Grado	Cantidad de Empleos
Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Profesional I	Profesional Especializado	2028	15	17	4

ARTÍCULO CUARTO: Adopción de la Planta Global de Personal. Las funciones propias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, serán cumplidas con la Planta Global de Personal que se establece a continuación:

Nivel	Denominación	Código	Grado	# de Empleos	Cantidad de Empleos
Directivo	Director General	0015	24	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Interno	0137	21	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	0137	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Jurídico	0150	21	(Uno)	1
Profesional	Profesional de Gestión	2165	22	(Uno)	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	21	(Uno)	1
Profesional	Secretario Regional / Regional	2028	21	(Catorce)	14
Profesional	Profesional de Gestión	2165	20	(Dos)	2
Profesional	Profesional Especializado	2028	20	(Cuatro)	4
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	(Ocho)	8
Profesional	Profesional Especializado	2028	18	(Seis)	6
Profesional	Profesional Especializado	2028	17	(Cuarenta y uno)	41
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	(Ocho)	8
Profesional	Profesional Universitario	2044	09	(Treinta y tres)	33
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	(Seis)	6
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	(Cincuenta y Tres)	53
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	(Ocho)	8

Técnico	Técnico Administrativo	3124	07	(Uno)	1
TOTAL EMPLEOS					192

El número total de servidores públicos al servicio del Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería, COPNIA será de ciento noventa y dos (192).

ARTÍCULO QUINTO: Ajustes en Manual de Funciones y demás que correspondan. El Área de Gestión Humana deberá realizar las gestiones que correspondan para ajustar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales en su versión actual y demás que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de empleos. El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal a los que se refiere el presente acto, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Provisión de los empleos. Se podrán llevar a cabo los respectivos procesos de selección de personal; sin embargo, en ningún caso podrá vincularse ni posesionarse a ningún empleado público antes del 3 de enero de 2026. La provisión de los servidores públicos en los empleos creados, así como en aquellos ajustados en denominación, código y/o grado salarial, y reclasificados en la presente Resolución se realizará mediante acto administrativo, cuyos efectos se surtirán a partir de la posesión del cargo, la cual no podrá efectuarse con anterioridad al 3 de enero de 2026.

Parágrafo único: No requerirán de incorporación, los servidores públicos cuyos empleos no presentaron modificación en la denominación, código y/o grado del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo Primero: Se podrán convocar y llevar a cabo los procesos de selección de personal para los cargos creados en el Artículo Segundo del presente acto administrativo, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, pero en ningún caso podrá vincularse ni posesionarse a ningún empleado público antes del 2 de enero de 2026, fecha en la cual entra en vigencia la adopción de la nueva Planta Global de Personal del COPNIA.

Parágrafo Segundo: El Artículo Segundo de la presente Resolución entrará a regir a partir del acto de posesión el cual no podrá realizarse antes del 2 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veinticinco (2025).



ELIZABETH MARÍN OSPINA
Presidente

Revisó: Ruben Dario Ochoa Arbelaez – Director General
Revisó: Luis Carlos Cabezas Pulecio - Subdirector Jurídico
Revisó: Maricela Oyola Martínez- Subdirectora Administrativa y Financiera
Elaboró: Martha Isabel Nuñez Pirajan – Profesional de Gestión Área Gestión Humana

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/>

Agregue el siguiente dato Código cb4e7447-7d06-488a-96ec-3208dc799beb

Elaboró: MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Revisó: MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ